



ANUNCIO:

Resolución dos reclamaciones.

Según acta del día 14/07/21, del órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico-a Auxiliar de Diseño Gráfico, se hace publica la resolución de las dos reclamaciones presentadas:

El motivo de la sesión es proceder a resolver dos reclamaciones.

Solicitudes de 29/06/21, (Registro General 2021-E-RE 4063), y de 01/07/21 (Registro General 2021-E-RE 4128, de la candidata Lorena Hernández González, que literalmente dicen:

1er escrito (29/06/21): "Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. Proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Diseño Gráfico. Subgrupo C1. Resolución reclamaciones y revisión de ejercicios por parte de los aspirantes que lo han solicitado. Siendo la única perjudicada gravemente pasando de un aprobado a un suspenso. Tengo dudas sobre mi calificación 5.08, aprobada inicial a 4,67 suspendida después de las reclamaciones publicadas. Y solicita encarecidamente que puedan revisar su examen y puedan ayudarla a entender la nota ya que no le cuadra, y quiere que entiendan que ha pasado de un aprobado a un suspenso siendo excluida sin posibilidad de optar a la segunda fase. Siendo gravemente perjudicada por la revisión que entiende que sea todo correcto y seguramente esté mi nota bien calculada, pero por favor en entienda que es un grave perjuicio para ella y necesita asegurarse que sea todo correcto.

2º escrito de 01/07/21: Siendo gravemente perjudicada ya que es la única aspirante que de tener un aprobado pasa a suspendida y por tanto eliminada del proceso, ruega encarecidamente que puedan revisar su examen y así agotar todas sus posibilidades..... es un proceso muy importante y por favor pide que entiendan su preocupación.....

Se vuelve a corregir el ejercicio y da el siguiente resultado: Bien 23 respuestas, mal 13 y sin contestar 4, lo que da un total de 4.67 puntos. En la primera corrección tenía 24 bien, 11 mal y 5 sin contestar, con una puntuación de 5.08 puntos.

Por lo que el órgano de selección mantiene la nota corregida una vez resueltas las reclamaciones habidas, o sea, 4.67 puntos.

Solicitud de Isabel Martín Hidalgo (Registro General 2021-E-RE 4314, de 08/07/21), solicitando el aplazamiento de la fecha prevista de la realización del segundo ejercicio, todo ello en virtud del art. 78.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se expone: "La





Administración comunicará a los interesados, con antelación suficiente, el inicio de las actuaciones necesarias para la realización de las pruebas que hayan sido admitidas “y en vista de las fechas actuales del período estival y la breve antelación con la que se efectúa la notificación: tan solo 10 días antes de la fecha prevista, considerando la efectiva notificación de esta desde el mismo día de la emisión. Solicita el aplazamiento de la fecha de realización del segundo ejercicio, prevista a día 8 de julio de 2021, para el día diecisiete de julio de 2021.

El órgano de selección desestima la pretensión de la interesada, ya que la realización de dos ejercicios diferentes en una prueba selectiva, debe comunicarse, en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 72 horas. Y se ha publicado el anuncio de la convocatoria con una antelación de diez días.

El presidente del órgano de selección.
Francisco José Díaz Ibáñez.
En Alfafar a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.
Documento firmado electrónicamente.

